

**Audiencia Pública sobre la Reforma a los Artículos 3, 31 y 73 de la
Constitución en Materia de Educación. Comisiones Unidas de Educación y
Puntos Constitucionales. Febrero 13, 2019.**

Palabras de Bernardo González-Aréchiga
Rector de la Universidad del Valle de México

ponentes.

Estimados Diputados; distinguidos miembros del presidium; Señoras y Señores:

Agradezco a las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales la oportunidad de compartir algunas reflexiones y sugerencias sobre la Reforma Constitucional en Materia de Educación.

Las tres reformas al Artículo TERCERO constitucional desde el año 2012, han abierto un importante debate sobre la naturaleza de la educación, su contribución, los derechos asociados con ella y sobre el rol de los diversos actores que participan en el proceso. Es un excelente momento de construir un nuevo consenso y sentar las bases para la necesaria reforma a la ley reglamentaria, y la incorporación de los múltiples cambios que han surgido en los últimos años a partir de Acuerdos Administrativos de la Secretaría de Educación Pública. Podemos construir un nuevo entorno que establezca los nuevos lineamientos y brinde certeza a los actores involucrados. La educación no puede esperar.

Mi participación estará centrada en la educación superior y va a tocar SEIS puntos:

1. La salvaguarda de la garantía del Estado de la "calidad" o la "excelencia" de la educación.
2. La "obligatoriedad de la educación superior".
3. Los objetivos de la educación y la aportación de la ciencia y la tecnología.
4. La evidencia del impacto de la escolaridad y la calidad sobre el crecimiento.
5. La integración del cuerpo colegiado encargado de la evaluación.
6. La autonomía de las universidades privadas.

Primero: la garantía de “calidad” o de “excelencia”:

El segundo párrafo del Artículo TERCERO establece que “El Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria”; esta fue una de las mayores aportaciones de la Reforma del 2013. La iniciativa del Ejecutivo Federal incorpora en el primer párrafo que “el Estado garantizará...” la impartición de la educación, “la cual debe cumplir con los principios de ser... de excelencia”. Establece además que otros principios son que debe ser “universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa”. De manear correlativa, la propuesta del Ejecutivo Federal propone eliminar la fracción “d” del inciso “I” que hace referencia a la “calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos”.

Independientemente de la denominación y los atributos que lo compongan, es importante salvaguardar conceptos de “calidad” o “excelencia” en el texto Constitucional. Hay muchas definiciones de calidad educativa; son orgánicas, con enfoque sistémico y multidimensional, e incorporan consideraciones de insumos, procesos, productos, resultados e impactos.

Lo ideal es que “calidad” o “excelencia” se mantengan en el texto con los dos procesos de verificación previstos en el documento vigente:

- por un lado, como un derecho exigible por estudiantes, tutores y la sociedad en general; y,
- por otro lado, como objeto de evaluación objetiva y sistemática por medio de un cuerpo técnico especializado.

El tercer párrafo del texto vigente establece como obligación del estado de garantizar la calidad, esto lo convierte en un derecho exigible; la propuesta presentada por los Partidos de Oposición (presentada por CUATRO partidos políticos) mantiene este espíritu. Por su parte, la iniciativa de Ejecutivo Federal propone derogar ese tercer párrafo, pero agregar nuevas consideraciones para que el magisterio y el servicio de carrera profesional favorezcan la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.

Considero que estos dos procesos de verificación son complementarios y contribuyen significativamente a la “calidad” y a la “excelencia” de la educación.

Segundo: la obligatoriedad de la educación superior.

Una de las propuestas más importantes del Ejecutivo Federal es hacer extensivo el **derecho a la educación** a la educación superior; la propuesta de los partidos de oposición reconoce la educación como un derecho humano, de igualdad sustantiva, y propone hacer obligatoria la educación inicial, pero no la universitaria. Ambas propuestas (en la fracción IV o la VII), establecen que el Estado implementará medidas para la inclusión, promoviendo condiciones para su continuidad y permanencia, expresamente en el nivel superior.

Ambas propuestas refuerzan la obligación del estado para ampliar el alcance de la educación. La enorme brecha en la cobertura entre Estados y grupos sociales, y el rezago nacional frente a terceros países justifican ampliamente las iniciativas. *DAMOS LA BIENVENIDA A ESTE OBJETIVO DE LAS*

Tercero: los objetivos de la educación y la aportación de la ciencia y la tecnología: *PROPUUESTAS*

El constituyente ha sido muy cuidadoso en no limitar el alcance de la educación a la obtención de objetivos estrechos; particularmente no convertirla en un medio para alcanzar fines económicos. El texto actual, le reconoce el objetivo de promover el “desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano”, así como el fomento de los derechos humanos, la solidaridad, la mejor convivencia, la independencia y la justicia.

La propuesta de reforma del Ejecutivo Federal considera la educación como un derecho para “alcanzar el bienestar”. La propuesta de los partidos de oposición la vincula con el **desarrollo sostenible** y también hace referencia al derecho de toda persona a **gozar de los beneficios de la ciencia y la innovación tecnológica**. Ninguna de las dos propuestas hace referencia directa a conceptos como crecimiento o desarrollo.

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) ha tenido el acierto de insertar su plan “Visión y Acción 2030: Propuesta de ANUIES para renovar la Educación Superior” en el contexto de “La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, de la Organización de las Naciones Unidas, de la que México es signatario. Las principales universidades del país ya hemos manifestado nuestro compromiso con esta agenda. X

Dada la estrecha vinculación entre los retos del desarrollo sostenible con la ciencia y la tecnología, surge una recomendación para ampliar el alcance del inciso “II”. Actualmente establece que “el criterio que orientará esa educación se basará en los resultados del proceso científico”. El argumento es que **NO basta una orientación**, la vinculación de la educación con la ciencia debe ser mucho más activa. La propuesta consiste en hacer referencia de manera directa a la “búsqueda y la aplicación del conocimiento y la comprensión del mundo natural y social, siguiendo una metodología sistemática basada en la evidencia”. La redacción anterior es una paráfrasis de la definición de la ciencia propuesta por El Consejo de la Ciencia, la prestigiosa organización británica. Esto resalta la importancia de la aplicación del método científico y la generación y el uso de evidencias.

La implicación es que México debe profundizar y ampliar su capacidad científico-tecnológica para atender los retos propios y para contribuir a la solución de los retos de la comunidad global para el desarrollo sostenible.

Esta redacción de la fracción “II” reforzaría el alcance de cualquiera de las dos versiones propuestas para la fracción “V”, que retoma el papel del estado en la promoción de la investigación científica y tecnológica. También sentaría una base constitucional para incrementar la fracción del Producto Interno Bruto dedicada a la investigación y reducir la dependencia tecnológica.

Cuarto: la contribución de la cobertura y de la calidad al crecimiento.

La contribución de la educación al desarrollo se ha estudiado desde múltiples perspectivas. Me permito mencionar algunos hallazgos significativos derivados de estudios clásicos en economía. Según autores como por E.A. Hanushek y L. Wöbmann, M. Walton, R. Barro y X. Sala-i-Martin:

1. Un año más de escolaridad promedio acelera el crecimiento en 0.58%.
2. Incrementar la calidad en prueba de PISA en UNA Desviación Estándar, incrementa el crecimiento de un país 2.0% anual durante 40 años.
3. Cuando la economía es abierta, el efecto pasa del 2.0% al 2.5% y cuando es cerrada el efecto es muy cercano a cero (0.09%).
4. Esto es un esfuerzo de largo plazo ya que incrementar los resultados de la Prueba de PISA puede tomar de 20 a 30 años.

Algunos de los mecanismos por medio de los cuales la educación promueve el crecimiento son:

1. Incrementa el capital inherente en la fuerza laboral, y la productividad (Mankiw, Romer y Weil).
2. Incrementa la capacidad de innovación de la economía y el conocimiento de nuevas tecnologías, productos y procesos (Lucas, Romer, Aghion y Howitt).
3. Facilita la difusión y transmisión de conocimiento necesario para entender y procesar nueva información e implementar nuevas tecnologías (Nelson y Phelps, Benhabib y Spiegel).

En el caso de México los problemas de cobertura y calidad se han manifestado en bajo crecimiento y un profundo dualismo económico.

1. De 1991 a 2007, la productividad de China creció 9.6%, de los BRICS creció el 3.0% mientras que en México cayó 0.5% (OCDE).
2. La productividad en compañías grandes, exportadoras o en sectores modernos aumenta en 5.8% anual, mientras que en las compañías pequeñas/tradicionales cae 6.5% por año (McKinsey).

La educación debe contribuir de manera estratégica a superar estos rezagos.

Quinto: la integración del Consejo Directivo encargado de la evaluación educativa.

Es fuente de optimismo el énfasis de la iniciativa del Ejecutivo Federal en promover la “mejora continua” y la “certificación del desempeño de instituciones, autoridades y los diversos actores de la educación”. Propone un paradigma distinto de promoción de la calidad al que se centraba en la evaluación docente.

Dado el alcance de las evaluaciones, es importante cuidar que la designación de los miembros del Consejo Directivo, garantice su independencia y su capacidad. También se debe salvaguardar no sólo la autonomía técnica, sino también la personalidad jurídica y patrimonio propio del Consejo.

Los atributos anteriores son garantía de independencia frente a la Secretaría de Educación Pública, las instituciones educativas y otros actores del sistema educativo. México tiene una sólida tradición de órganos autónomos como Banco de México, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y la Comisión Federal de Competencia. Este modelo, con la Participación del Senado en la designación de los miembros del cuerpo colegiado, puede ser muy útil para dar un nuevo impulso y permanencia al Sistema Nacional de Evaluación.

Sexto y último, la autonomía en las universidades privadas.

La fracción VII vigente define los términos de Autonomía universitaria. Hace referencia a la facultad de gobernarse a sí mismas; realizar fines de educación, investigación y difusión de la cultura; determinar sus planes y programas; normar la operación del personal académico y administrar su patrimonio.

El texto vigente no excluye a las universidades particulares, pero no las menciona de manera explícita. Es momento de incorporar esta opción en el texto constitucional. Conviene recordar que el Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024 dice textualmente que uno de sus objetivos es:

“Reconocer autonomía a las universidades privadas que han alcanzado altos estándares de desempeño, permitiendo un nuevo esquema de colaboración que fomente la inversión e innovación en la educación superior. La autoridad correspondiente seguiría supervisando su actividad”.

Correspondería a la regulación secundaria definir los criterios que deberán cumplir las instituciones de educación superior **particulares**, para que actúen bajo los criterios de autonomía.

Señoras y señores:

Agradezco la atención prestada a la presente y quedo a la disposición de las honorables Comisiones para aportar mayor información o proveer las aclaraciones que pudieran ser pertinentes en la dictaminación de esta importante iniciativa.

Muchas gracias.

A través de este medio se presta a la presente y de todo el contenido de las
honorables Comisiones para que se pueda tener información o conocer las
diferencias que pudieran ser pertinentes en la determinación de esta
importante materia.

Atentamente,
[Firma]